

realizadas en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el castillo judicial señalado por la actora, así como la designación de su abogado patrocinador. Notifíquese.- f) Dr. Francisco Robalino Ocaña (E) Lo que comencio a usted para las fines de Ley, recordándole de la obligación que tiene que señalar castillo judicial para recibir sus notificaciones.- Quito, 13 de Diciembre del 2012. Certifico: ABO. ANDREA ESCALERA PANDO SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/89526/1

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: LOURDES VERA
JUDICIO EJECUTIVO
No. 1503-2009-A.L.
ACTOR: Eduardo Cornelio Ignacio San Andrés Guerra
DEMANDADO: Pablo Anibal Vera Tapia, Lourdes Vera
TRAMITE EJECUTIVO
CUANTIA: TREINTA Y DOS MIL DOLARES 00/100
OBJETO: EN SENTENCIA SE CONDENE AL PAGO DE CAPITAL, INTERESES, COSTAS PROCESALES Y HONORARIOS PROFESIONALES
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 23 de noviembre del 2009, las 15h00. VISTOS: Al haberme concurrido en Sorteo, avoco conocimiento en la presente causa.- En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia los demandados: PABLO ANIBAL VERA TAPIA Y LOURDES VERA, dentro del término de tres días cumplan con la obligación demandada o dentro del mismo término propongan excepciones bajo prevenciones de Ley. Al tanto el certificado acompañado, del Registro de la Propiedad y lo dispuesto en el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil se ordena la prohibición de enajenar del inmueble de propiedad de los demandados, al efecto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito para que tome nota en los libros respectivos. Cítese y Notifíquese en los domicilios señalados para el efecto. Agréguese la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE.- f) Dr. José Martínez Narango, Juez.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, lunes 17 de diciembre del 2012, las 12h02. Agréguese al proceso el escrito presentado.- Al tanto al juramento rendido por la parte actora, CÍTESE a la demandada señora LOURDES VERA, de conformidad a lo dispuesto en el Art.182 del Código de Procedimiento Civil, esto es, por tres días. Cítese a los demandados en la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se editan en esta ciudad de Quito.- Al efecto, confíese el extracto respectivo.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dra. Lideth Ron, Jueza.
LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.
Ab. Fany Jumbo Gómez

cederá para la citación a los demandados. Téngase nota del castillo judicial señalado por la parte actora, calidad con la que comparece y cuantía de la acción. Agréguese los documentos presentados, mismos que se designarán en la forma y modo peticionado. Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 1 de septiembre del 2011, las 14h08.- Atenta la razón sentada por el señor Secretario del Juzgado Sexto de lo Civil del Cantón, con asiento en el Cantón Mira, y juramento rendido por el actor, se dispone citar a la demandada Emma Piedra Erazo Trujillo, a través de la prensa en la forma prevista en el Art.182 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.
LO QUE COMUNICO Y CITO A USTED PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES, SIRVASE SEÑALAR CASILLA JUDICIAL DE UN ABOGADO COMO DISPONE LA LEY.
DR. EDWIN CEBALLOS AMPUDIA, SECRETARIO
Hay firma y sello AC/89502/1

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO
A LOS SEÑORES: MARIA ANGELICA PLUAS, NORMA BEATRIZ TENESACA SANABAL Y JOSE MARCELO HIDALGO ALQUINGA, DEL JUICIO EJECUTIVO, PROPUESTO POR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA MINAS LTDA.- ESPINOSA VILLALBA MANUEL ROBERTO.- REPRESENTANTE.
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIANZA MINAS LTDA.- ESPINOSA VILLALBA MANUEL ROBERTO. REPRESENTANTE.
DEMANDADOS: MARIA ANGELICA PLUAS, NORMA BEATRIZ TENESACA SANABAL Y JOSE MARCELO HIDALGO ALQUINGA
JUDICIO: No. 2011-1563-MM. TRAMITE: Ejecutivo
CUANTIA: 3.000,00
FECHA DE INICIACIÓN: 9 de enero del 2012
PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de enero del 2012, las 09h56.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia se la acepta a trámite ejecutivo, loas demandados MARIA ANGELICA PLUAS, NORMA BEATRIZ TENESACA SANABAL Y JOSE MARCELO HIDALGO ALQUINGA, paguen al actor la cantidad demandada o propongan excepciones en el término de tres días. Cítese a los demandados en los lugares que se indican.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada.- Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño, JUEZ
PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de noviembre del 2012, las 15h20.- Avoco conocimiento de la presente causa, el señor Dr. Neris Fabricio Segovia Belancourt, mediante acción de personal No. 4334-OP-DPP, de 20 de

criollo, Segundo Froilan Nieto Tipán, Verónica Isabel Cando Vimes, Rosa Victoria Quilabge Pachacama, Segundo Wilson Nieto Tipán, María Dolores Nieto Tipán, Luis Alfonso Quilabge Pachacama, Rodrigo Quezada Mancosiva, Zolla Rosa Sammartín Ramón, María Elena Nieto Tipán y Leonidas Tipán Curichio, f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.

de la Manzana C, en la extensión de 10,80 metros y, POR EL OESTE: Con la calle D, en una extensión de 10,80 metros, el lote anotado tiene una cabida total de 185,55 metros cuadrados, con una área de construcción de 134,47 metros cuadrados, se anota que el área del predio se ha descontado 0,64

la extensión de 10,80 metros, con una área total en sitio de 251,26 metros cuadrados; y una área total según escritura de 251,37 metros cuadrados.- los demás datos constan en el Informe del señor perito.- debiendo publicarse este señalamiento por tres veces en uno de los periódicos de amplia circulación.

ANA LUCIA VIZUETE RUAZ del siguiente inmueble:
OBJETIVO GENERAL: Dar respuesta a las peticiones del Juzgado, y de la parte actora dentro del presente documento.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
1. Ubicación Política - Administrativa
2. Documentos recibidos

250,00
% DE CONSERVACIÓN
30%
VR UNITARIO REAL
75,00
MILLOR TOTAL
\$250,00
CALCULO DEL TERRENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ATCONSTRUCTORES S.A.

Se comunica al público que ATCONSTRUCTORES S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.CPTE.Q.13.000243 de 15 de enero de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía amplía y reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La Sociedad "ATCONSTRUCTORES S.A." tendrá como objeto social, todos los actos de comercio permitidos por la Ley, y de manera singular los siguientes: ...SEXTO: La compañía tendrá como objeto social o actividades secundarias, además de las antes mencionadas: la importación, exportación, producción, fabricación, distribución, compraventa al por mayor y menor; y, comercialización en general de productos, insumos y artículos para el hogar, oficina y de uso personal; electrodomésticos, maquinaria, repuestos para la industria en general; decoraciones de interiores y exteriores, muebles y enseres, incluyendo los materiales de construcción,....."

Distrito Metropolitano de Quito, 15 de enero de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/89811/oc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EVOREPS CIA. LTDA.

La compañía EVOREPS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 07/diciembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.13.000297 de 17/enero/2013, con la siguiente modificación: En el Artículo Cuarto, literal a) del Estatuto suprímese el siguiente texto: "Incluyendo la intermediación en la transportación de todo tipo de mercaderías de objeto lícito", por cuanto la compañía para realizar la actividad de carga y transporte de pasajeros deberá obtener el permiso correspondiente de la Agencia Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "SER MAYORISTA DE TURISMO, LA PRESTACIÓN, PROMOCIÓN, FOMENTO Y OPERACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE TURISMO Y VIAJES..."

Quito, 17/enero/2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

AR/89831/oc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BITRODIAGNOSTICO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía BITRODIAGNOSTICO CIA. LTDA., con domicilio principal en el cantón Quito, aumentó su capital suscrito y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de noviembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.C.Q.13.000189 de 12 de enero de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CINCO: El capital social de la compañía es de (USD 19.400,00) DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diecinueve mil cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 12 de enero de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/89802/oc

18 ENERO 2013 LA HOJA